	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 1 de 10

ESTUDIOS PREVIOS

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa. Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA: Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez.

DOCUMENTO: Estudios Previos. Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA PONENCIA EN EL MARCO DEL SEMINARIO 2023 "ADOLESCENCIA, ÉPOCA DE METAMORFÓISIS" A REALIZARSE POR LA CASA DEL MENOR, EN FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MISIONAL.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Luz Enith Aguilar Atuesta. Subdirectora Administrativa y Financiera.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, Tres (03) de Noviembre de 2023.


2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Casa del-a Menor "Marco Fidel Suarez" presenta estudios previos, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, el cual se efectúa con el fin de analizar la conveniencia y la oportunidad de celebrar el contrato para la **Prestación de Servicios de profesionales** La Entidad estatal requiere un (a) persona natural Profesional ó persona jurídica que cuente con profesionales Titulados en PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y/O AREAS AFINES, con conocimientos y experiencia profesional, mínima de dos (02) años, para que desarrolle ponencia en el marco del seminario versión 2023 a realizarse en fortalecimiento del programa de previsión y prevención de la infracción a la ley penal adolescente a cargo de la Casa del-a Menor. Lo anterior se ejecutará por un valor de hasta **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.950.000.00)** contando con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-172 del 03/11/2023. Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/APOYO DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DEL MENOR. CODIGO: 2.3.41.02.2.3.2.02.02.009.**

CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 44 y 45 establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, además serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica, y trabajos riesgosos, y que gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, las Leyes y en los Tratados Internacionales ratificados por Colombia, es decir, son de tal importancia los derechos que le asisten a los niños, niñas y adolescentes que han sido elevados a rango constitucional y a derechos fundamentales por excelencia.

El Congreso de la Republica a través de la Ley 1098 de noviembre de 2006, expidió el Código de la Infancia y la adolescencia, instrumento a través del cual estableció las normas de orden sustancial como procesal para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 2 de 10

protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado. Todo con la finalidad garantizar a los sujetos de la norma es decir a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, reconociendo la igualdad y la dignidad humana.

Dentro de los principios de la mencionada Ley se encuentra el de la protección integral con el cual la Ley hace el reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos brindando garantías de cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

Para tal efecto señalo que este principio se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

Estableciendo la Ley, una serie de Obligaciones a cargo del Estado en los Diferentes niveles a saber el nacional, departamental, distrital y municipal, a través de Políticas públicas con las cuales debe, asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación, garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.


JUSTIFICACION

La Casa del Menor dentro de su planeación y desarrollo de estrategias en torno a la ejecución de programa de previsión y prevención de infracción a la Ley Penal Adolescente, como líder de dicho programa, realiza cada año un Seminario Departamental el cual está dirigido a autoridades, docentes y demás cuidadores de los niños, niñas y adolescentes en el territorio, con el fin de brindar herramientas que aporten al ejercicio de cada uno desde su respectivo que hacer, con acciones de prevención y manejo adecuado de los factores de riesgo y vulneración, en beneficio de ésta importante población.

Con base en lo anterior y en los objetivos institucionales de la Entidad, se hace necesario contar con el servicio profesional para el desarrollo de la ponencia a presentarse dentro de la ejecución del Seminario versión 2023 denominado, **"ADOLESCENCIA, ÉPOCA DE METAMORFÓSIS"**.

Así mismo dicho seminario se lleva a cabo dentro del desarrollo de la Política Pública de previsión y prevención de infracción a la Ley Penal Adolescente en el Departamento de Boyacá y se propone contribuir mediante diferentes metodologías y herramientas, a través del personal docente y las diferentes autoridades municipales, para llegar a la población del Departamento (NNA) y aplicar dichas herramientas, contribuyendo tanto a la disminución de los índices de infracción de la Ley Penal Adolescente, como a la promoción en la protección a la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes de Boyacá.

Es importante mencionar que la Casa del Menor es el Ente coordinador y articulador que impulsa los planes, programas, proyectos y acciones que prevén y previenen la comisión y la reincidencia de infracciones de la Ley Penal Adolescente, de acuerdo

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 3 de 10

a lo determinado en el literal 8, Art. Séptimo de la Ordenanza 024 del 2015 y que como parte del cumplimiento a esta misión desarrolla este seminario Departamental, que, además, se encuentra dentro de las metas del Plan de Desarrollo 2020-2023.

Que el presente proceso se realiza en cumplimiento al proyecto de inversión denominado "APOYO DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DEL MENOR MARCO FIDEL SUAREZ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" presentado y tramitado por la Casa del Menor "Marco Fidel Suarez" y aprobado por el Departamento de Boyacá, bajo el Convenio Interadministrativo de Cooperación N°001-2023.

Como se mencionó antes y en cumplimiento de la misión institucional encomendada a la Casa del (a) Menor Marco Fidel Suarez, y Teniendo en cuenta que la Institución dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para adelantar las actividades que se pretenden contratar, por lo cual es necesario contar con los servicios de un (a) persona natural Profesional ó persona jurídica que cuente con profesionales Titulados en PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y/O AREAS AFINES, con conocimientos y experiencia profesional, mínima de DOS (02) años, para que siguiendo los lineamientos de la Institución, desarrolle la ponencia a presentarse dentro del Seminario.

Así, Resulta conveniente y oportuno contratar el servicio mencionado en el objeto del presente estudio, con una persona idónea que acredite experiencia profesional y eficiencia en el objeto contratado, en aras de viabilizar la consecución de las metas y fines propuestos por la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Código UNSPSC: 80111620

Producto: Servicios temporales de recursos humanos.


3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA PONENCIA EN EL MARCO DEL SEMINARIO 2023 "ADOLESCENCIA ÉPOCA DE METAMORFÓISIS" A REALIZARCE POR LA CASA DEL MENOR, EN FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA MISIONAL.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga para con la Casa del-a Menor Marco Fidel Suarez a:

GENERALES:

- a) Realizar cada una de las etapas como proveedor del proceso, a través de la plataforma Secop II, de manera oportuna.
- b) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato (Establecidos por la Entidad).
- c) Cumplir eficientemente en términos de tiempo y modo el objeto a contratar atendiendo eficaz y oportunamente las actividades relacionadas en la propuesta presentada.
- d) Disponer de toda la capacidad profesional al servicio del desarrollo del contrato.
- e) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- f) Realizar los pagos al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a los parámetros del contrato y de la Ley.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 4 de 10

- g) No estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.
- h) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la Casa del-a Menor.
- i) Ejecutar sus obligaciones contractuales con celeridad, eficacia, eficiencia, economía, calidad y en término oportuno con independencia y sin subordinación.
- j) Aplicar y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el MIPG y SGSST, de la Entidad.
- k) Previa liquidación del contrato, entregar informe final y documentos a su cargo debidamente archivados, legajados y foliados, según la Tabla de Retención documental.

ESPECIFICAS:

- a) Desarrollar la Ponencia "Adolescencia, época de metamorfosis" en la ejecución del Seminario versión 2023", a realizarse por parte de la Casa del Menor.

Características técnicas:

- La ponencia está dirigida a un publico aproximado de entre 300 a 360 personas.
- El tiempo de duración de la ponencia será de 8:00 am a 12 m.
- Se realizará en la ciudad de Tunja, en auditorio dispuesto, habilitado e indicado por la Casa del Menor.

3.3. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

PLAZO DEL CONTRATO: Un (01) día, 10 de Noviembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Ciudad de Tunja-Boyacá.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.950.000,00)**. La Casa del (a) Menor pagará el valor del presente contrato, mediante un único pago a la finalización de ejecución del mismo y dentro de los treinta días calendario siguientes a la finalización del respectivo periodo de ejecución, previa entrega de los siguientes documentos: certificado de ejecución de la ponencia expedido por la directora de la entidad, registro fotográfico, el certificado de cumplimiento suscrito por el Supervisor del Contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al SSS y ARL en proporción al periodo causado, y factura con cumplimiento de las normas para el efecto expedidas por la DIAN o documento soporte para el caso de las personas naturales o jurídicas No Declarantes.


El valor del presente contrato, está sometido a los valores del mercado similares al objeto a contratar.

El valor del presente contrato, está sometido a los valores del mercado similares al objeto a contratar.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. Art. 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se requiere que la persona que preste el servicio cumpla con las siguientes condiciones:

Resulta conveniente y oportuno contratar el servicio mencionado en el objeto del presente estudio, con un (a) persona natural Profesional ó persona jurídica que cuente con profesionales Titulados en PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y/O AREAS AFINES, con conocimientos y experiencia profesional, mínima de DOS (02) años, para que siguiendo los lineamientos de la Institución, desarrolle una de las tres ponencias programadas dentro del Seminario.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 5 de 10

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El contrato, el cual se registrá por las normas establecidas en el Estatuto de Contratación Pública - Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007 en la cual se consagran las modalidades de selección del contratista, entre éstas, la contratación directa que contempla los contratos de prestación de **servicios profesionales** – (artículo 2, numeral 4, literal h), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que define los contratos de prestación de **servicios profesionales**: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los **servicios profesionales** y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

6. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)


ANÁLISIS DE MERCADO:

En base a lo ordenado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014 y sin exceder los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011, este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta, el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisada la página de SECOP, la Entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios Profesionales las entidades estatales seleccionan al contratista mediante la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	BIEN OBRA O SERVICIO.	VALOR	PLAZO
Casa del Menor Marco Fidel Suarez	CPS N° 50-2022	Contratación Directa	prestación de servicios profesionales como psicólogo para el desarrollo de la ponencia n°01 en el marco del seminario “corresponsabilidad de la familia, el entorno escolar,	\$2.000.000.	Un (01) día, una hora.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 6 de 10

			y el estado en la reducción de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes" a realizarse por la casa del menor, en fortalecimiento del programa misional		
Boyacá – Alcaldía de Tunja	CD-AMT- 3962016	Contratación Directa	Prestación De Servicios Profesionales Como Psicóloga Para Apoyar Acciones Orientadas A Fortalecer Los Deberes Y Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes En El Municipio De Tunja	\$7.800.000	3 meses

7. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015.

El valor estimado del contrato se obtiene de hacer una relación entre el valor y los plazos contractuales reseñados anteriormente y las similitudes y diferencias entre los objetos contractuales.


8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. DECRETO 1082 DE 2015.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-172 del 03/11/2023. Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/APOYO DE LOS PROGRAMAS DE LA CASA DEL MENOR. CODIGO: 2.3.41.02.2.3.2.02.02.009.

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. DECRETO 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.


En este orden de ideas y al verificar la necesidad de contratar el servicio mencionado en el objeto del presente estudio, con un (a) persona natural Profesional ó persona jurídica que cuente con profesionales Titulados en PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y/O AREAS AFINES, con conocimientos y experiencia profesional, mínima de DOS (02) años, para que siguiendo los lineamientos de la Institución, desarrolle una de las tres ponencias programadas dentro del Seminario.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 7 de 10

10. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.


No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabil	Impacto	Califica	Priorida
1	General	Interno	Ejecución	Operación	Se presenta cuando la información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	improbabl	menor	baja	menor
2	General	Externo	Precontrata	Operación	Se presenta cuando el uso o recolección de información es errada	Inadecuada selección del contratista	improbabl	menor	baja	Menor
3	Específico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual	Raro	Menor	Baja	Menor
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderada	baja	Menor
5	General	Externo	Planeación	Operación	Se presenta cuando existe insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la Institución	Improbabl	Menor	Baja	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CMMFS	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirector a Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 8 de 10

2	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirector a Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CMMFS	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Subdirector a Administrativa y Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CMMFS	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Subdirector a Administrativa y Financiera, área de contratación	Analizar la necesidad de la CMMFS para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CMMFS	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Subdirector a Administrativa y Financiera	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 9 de 10

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

El valor del contrato es fijo, se considera que no existe riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice: "... No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos...". La casa del-a Menor Marco Fidel Suarez, considera que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, el valor del contrato y el análisis de riesgos señala que NO ES NECESARIO exigir la garantía única en la presente contratación, ya que el mismo no implica mayor complejidad.

12. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.


La supervisión será ejercida por la funcionario de planta de la entidad, Profesional Universitaria EDNA YOLANDA MARTINEZ SANTOS ó quien haga sus veces, quien llevará un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

13. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

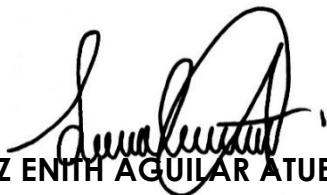
El presente proceso de contratación, no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

Propuesta, C.D.P.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CODIGO:
	ESTUDIOS PREVIOS	GC-FO-003
Versión No. 1	Fecha: 03-Abr-2020	Página: 10 de 10

Elaboro:



LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA

Subdirectora Administrativa y Financiera
Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez

Revisión, aprobación y VBo.



OMAR HUMBERTO BUSTAMANTE BAUTISTA

Asesor Jurídico Externo
Casa del-a Menor Marco Fidel Suárez